

Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Estudios Superiores “Cuautitlán”



INCOTERMS 2020

Elaborado por:
Mtro. Aldo Viguera García
Est. Maluye Mariana Haza Ortiz

Trabajo elaborado con el apoyo del Programa UNAM-DGAPA-PAPIME PE301320



Atribución-NoComercial-CompartirIgual
CC BY-NC-SA

Índice

	Pág.
Introducción	4
1. La Cámara de Comercio Internacional	5
2. Generalidades de los Incoterms	6
3. Los Incoterms 2020	9
- EXW - <i>Ex works</i>	10
- FCA - <i>Free carier</i>	12
- FAS - <i>Free alongside ship</i>	14
- FOB - <i>Free on board</i>	16
- CPT - <i>Carriage paid to</i>	18
- CIP - <i>Carriage & insurance paid to</i>	20
- CFR - <i>Cost & freight</i>	22
- CIF - <i>Cost, insurance & freight</i>	24
- DAP - <i>Delivered at place</i>	26
- DPU - <i>Delivered at place unloaded</i>	28
- DDP - <i>Delivered duty paid</i>	30
- Cuadro resumen	32
Referencias	33

Introducción

Los Términos de Comercio Internacional (Incoterms, por sus siglas en inglés) son una de las herramientas más utilizadas por empresas, agencias y gobiernos para la gestión de operaciones de compraventa internacional de bienes, porque representan un lenguaje sencillo, práctico y entendible en prácticamente todo el mundo. Desde su primera versión en 1936 elaborada por la Cámara de Comercio Internacional (CCI), los Incoterms han sido actualizados hasta el día de hoy por esta misma organización para adecuarse a los cambios en las prácticas del comercio internacional, manteniendo así su uso y eficacia. El 1° de enero del 2020 entró en vigor la última versión: Incoterms 2020.

El objetivo del presente material didáctico es que alumnos, profesores y cualquier persona interesada en el estudio del comercio y los negocios internacionales, o de áreas afines, puedan comprender de forma sencilla y estructurada el uso y la aplicación de los Incoterms 2020. El material inicia revisando los aspectos más destacados de la CCI. Posteriormente se describen las generalidades de los Incoterms: qué son, para qué sirven, cómo se usan y de qué forma se clasifican. En seguida, se hace una descripción detallada de los 11 términos que conforman los Incoterms 2020, incluyendo una infografía por cada uno de ellos. Y, finalmente, se presenta un cuadro resumen para visualizarlos a todos en conjunto.

1. La Cámara de Comercio Internacional

Tras el término de la primera Guerra Mundial los países alrededor del mundo carecían de un sistema que regulara el comercio, la inversión, las finanzas y las relaciones comerciales entre países. Ante esta situación, un grupo de empresarios decide crear un organismo que se encargue de fijar estándares globales para los negocios. Así, nace en 1919 en París, Francia, la CCI como una organización empresarial mundial, cuya misión es promover el comercio internacional y la conducta empresarial responsable a través del establecimiento de estándares, promociones y soluciones que representen los intereses comerciales de las empresas alrededor del mundo.

La CCI destaca por su capacidad de crear un puente entre el sector público y el privado en cuanto a comercio se refiere. Actualmente representa a más de 45 millones de compañías (empresas líderes, pequeñas y medianas empresas, asociaciones comerciales, etc.) en más de 140 países. Esta organización establece las pautas comerciales, jurídicas y bancarias para orientar la actividad internacional de las empresas. Además, proporciona servicios como: cursos de capacitación, resolución de conflictos internacionales en comercio a través de la Corte Internacional de Arbitraje y otras herramientas útiles de negocios internacionales como Incoterms y las “Reglas y usos uniformes relativos a los Créditos Documentarios (Cartas de Crédito)”.

Precisamente los Incoterms son la aportación más relevante de la CCI, ya que representan una de las herramientas más aceptadas y utilizadas a nivel global por los distintos actores que intervienen en el comercio: importadores, exportadores, aduanas, transportistas, bancos, entre otros.

Cabe mencionar que todos los términos y reglas que emite la CCI, al ser un organismo privado, son de aplicación voluntaria. Sin embargo, por su eficacia y simplicidad son ampliamente reconocidos y usados por diversas empresas, profesionistas y gobiernos alrededor del mundo.

2.Generalidades de los Incoterms

¿Qué son?

En 1923 la CCI realizó un estudio para entender los términos comerciales más utilizados por comerciantes en 13 países; los hallazgos fueron publicados en el mismo año haciendo énfasis en la disparidad encontrada en las interpretaciones de términos comerciales entre países. En 1928 se realiza un segundo estudio para encontrar similitudes. Con base en estos dos estudios, se crean en 1936 los Incoterms (International Commercial Terms), que en español se traducen como “Términos de Comercio Internacional”, y que son un conjunto de reglas de uso para la compra y venta de mercancías alrededor del mundo.

La CCI ha llevado a cabo nueve versiones y ocho revisiones con la finalidad de seguir el ritmo del comercio global y adaptarse a los nuevos usos de la logística internacional:

- 1) 1936 - Primera versión
- 2) 1953
- 3) 1967
- 4) 1976
- 5) 1980
- 6) 1990
- 7) 2000
- 8) 2010
- 9) 2020 (Vigente a partir del 01/01/2020)

¿Para qué sirven?

Los Incoterms precisan los derechos, obligaciones, costos y riesgos que asumen los compradores y vendedores dentro de un contrato de compraventa de bienes. Su misión es proveer definiciones e interpretaciones estandarizadas para evitar malentendidos entre las partes involucradas. En particular, regulan lo siguiente:

- Determinan el punto exacto de la entrega y la transferencia del riesgo de daño de la mercancía. Los bienes pueden entregarse en el país del vendedor o del comprador o incluso en un país intermedio, y puede realizarse ya sea en las instalaciones del vendedor, del comprador, en una terminal de transporte, en un puerto, aeropuerto o en cualquier lugar acordado entre las partes.
- La responsabilidad de asumir determinados costos de distribución. Esto puede incluir transportes internos o internacionales, seguros de transporte, gastos aduanales de importación y/o exportación, entre otras erogaciones que se generen durante el traslado de las mercancías hasta el punto acordado.

- La obligación de entregar cierta documentación al importador. Como puede ser factura, lista de empaque, certificado de origen y diversos certificados en función de la naturaleza del producto (sanitarios, fitosanitarios, zoonosanitarios, normas técnicas, etc.), además de documentos que garanticen el envío de la mercancía, como el pedimento de exportación, los documentos de transporte internacional, la póliza de seguro de transporte o el pedimento de importación.

Así, los Incoterms simplifican la comunicación entre compradores y vendedores, reducen la incertidumbre derivada de distintas interpretaciones entre países y disminuyen el riesgo de complicaciones legales, haciendo que las negociaciones de compraventa de bienes sean más rápidas y sencillas. Pueden aplicarse en el ámbito nacional o internacional.

Es importante mencionar que los Incoterms no regulan lo siguiente:

- El precio de las mercancías,
- La forma de pago,
- La transmisión de propiedad de la mercancía,
- Las consecuencias del incumplimiento del contrato de compraventa,
- Los aspectos jurídicos relacionados con el transporte,
- Las prohibiciones de importación o exportación, y
- Los derechos de propiedad intelectual.

Sin embargo, estas peculiaridades se pueden regular con la firma de contratos de compraventa internacional, de transporte y de seguro, así como en documentos financieros, como por ejemplo en las cartas de crédito. En todo caso, la suscripción de cualquiera de estos instrumentos jurídicos y financieros debe estar en línea con el Incoterm que hayan seleccionado las partes y así poder cubrir los aspectos que no estén contemplados dentro del mismo.

Uso y clasificación

Los Incoterms 2020 se reducen a 11 términos expresados en siglas de tres letras EXW, FCA, FAS, FOB, CPT, CIP, CFR, CIF, DAP, DPU y DDP. Para su utilización es necesario hacerlos presentes en el contrato de compraventa, especificando el Incoterm a utilizar, el puerto, lugar o punto designado y el año de la versión del término. Por ejemplo: FOB Puerto de Barcelona, España, Incoterms 2020. Colocar estos tres puntos evitará posibles conflictos de interpretación.

La elección correcta del Incoterm es crucial, ya que de no ser el adecuado podría generar diversas consecuencias que van desde costos extras hasta invalidación o cancelación del contrato.

Para ayudar a elegir el mejor término, según sea el caso, la CCI los clasifica de la siguiente manera:

I. De acuerdo con su grupo o letra inicial:

- Grupo E. En este grupo se encuentra el Incoterm EXW donde el vendedor pone la mercancía a disposición del comprador en sus instalaciones. Aquí la responsabilidad del vendedor termina dentro de sus instalaciones y el riesgo se transmite antes de que inicie el ciclo de transporte.
- Grupo F. En este grupo se encuentran los Incoterms FCA, FAS y FOB, donde el vendedor se encarga de entregar la mercancía en su propio país a un transportista internacional designado por el comprador.
- Grupo C. En este grupo se ubican los términos CPT, CIP, CFR y CIF, donde el vendedor contrata el transporte internacional y, en su caso, el seguro de transporte; pero sin asumir riesgos después de entregada la mercancía a dicho transportista, es decir, la responsabilidad de las mercancías termina en su propio país, aunque contrate el transporte internacional.
- Grupo D. en este grupo se encuentran los Incoterms DAP, DPU y DDP, donde el vendedor asume todos los costos y riesgos para llevar la mercancía hasta algún punto del país destino.

II. En función del tipo de transporte a utilizar:

- Incoterms multimodales. Se usan para cualquier medio de transporte (excepto marítimo) y son muy útiles cuando se utiliza más de un modo de transporte. En esta categoría se encuentran: EXW, FCA, CPT, CIP, DAP, DPU y DDP
- Incoterms exclusivos para transporte marítimo. Utilizados cuando el punto de entrega se localiza en un puerto. En esta categoría se encuentra: FAS, FOB, CFR y CIF.

Para la elección del Incoterm más adecuado se deberá que tener en cuenta: el tipo de mercancía, el lugar de entrega, el transporte a utilizar, el nivel de servicio que se desea proporcionar el vendedor o recibir el comprador y tener en cuenta la capacidad de la empresa.

3. Los Incoterms 2020

Los 11 términos que integran los Incoterms 2020 y su significado en inglés y español se muestran en la siguiente tabla:

No.	Incoterm	Inglés	Español
1	EXW	<i>Ex works</i>	Entregado en fábrica
2	FCA	<i>Free carrier</i>	Libre transportista
3	FAS	<i>Free alongside ship</i>	Libre al costado de buque
4	FOB	<i>Free on board</i>	Libre a bordo
5	CPT	<i>Carriage paid to</i>	Transporte pagado hasta
6	CIP	<i>Carriage & insurance paid to</i>	Transporte y seguro pagado hasta
7	CFR	<i>Cost & freight</i>	Costo y flete
8	CIF	<i>Cost, insurance & freight</i>	Costo, seguro y flete
9	DAP	<i>Delivered at place</i>	Entregado en lugar
10	DPU	<i>Delivered at place unloaded</i>	Entrega y descarga en lugar acordado
11	DDP	<i>Delivered duty paid</i>	Entregado derechos pagados

Se analizarán a continuación cada uno de estos términos. Cabe aclarar que, para fines prácticos, solo se explicarán desde el punto de vista del exportador, asumiendo que todo lo no incluido después de la entrega de la mercancía es responsabilidad del importador.

Al final, a manera de resumen, se presenta un cuadro de todos los Incoterms con las responsabilidades, costos y riesgos para el vendedor y comprador establecidos en cada uno de ellos.

EXW

Ex works - Entregado en fábrica

Responsabilidades del exportador

En este Incoterm las mercancías se pondrán a disposición del importador dentro de la fábrica del exportador. El exportador será responsable del empaque y embalaje de la mercancía, sin la obligación de cargarla al transporte seleccionado por el importador.

El exportador únicamente está obligado a entregar al importador la factura comercial de las mercancías, la lista de empaque y el certificado de origen. En su caso, deberá entregar los certificados que garanticen el cumplimiento de ciertas normas y que sean compatibles con la naturaleza del producto (certificados sanitarios, fitosanitarios, zoosanitarios, normas técnicas, etc.), o incluso un certificado de inspección de origen solicitado por el importador, si a así lo acordaron previamente las partes. EXW es el único Incoterm que no incluye el despacho de exportación como obligación del exportador.

Costos

El exportador únicamente absorbe el costo del empaque y embalaje de las mercancías.

Transmisión del riesgo

El riesgo del exportador sobre la mercancía se traspa al importador dentro de las instalaciones del exportador, sin cargar la mercancía al transporte.



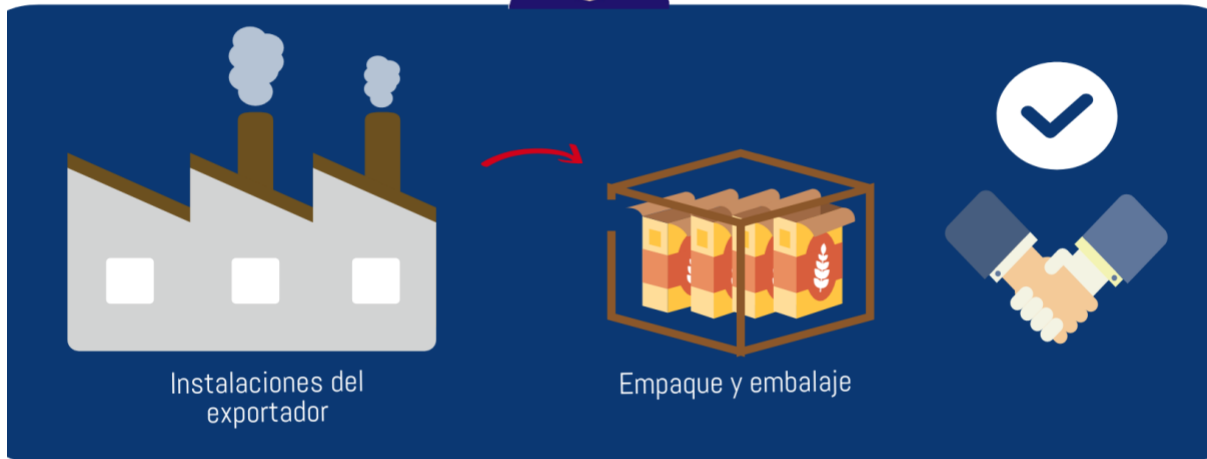
EXW

Ex works /
Entregado en fábrica

Multimodal

Incoterms 2020

Responsabilidades del exportador



El riesgo del exportador termina dentro de sus instalaciones, sin cargar la mercancía



Fuente: Elaboración propia con información de la Cámara de Comercio Internacional, "INCOTERMS 2020".
Elaborado por: Prof. Aldo Viguera García.
Diseñado por: Est. Maluque Mariana Haza Ortiz.
Trabajo realizado con el apoyo del Programa UNAM-DGAPA-PAPIME-PE301320

FCA

Free carrier - Libre transportista

Responsabilidades del exportador

Este Incoterm contiene dos modalidades:

- Entrega de la mercancía en las instalaciones del vendedor. Esta primera modalidad aplica cuando el transportista principal (también llamado transportista internacional) designado por el importador, puede ir por las mercancías a las instalaciones del exportador.
- Entrega de mercancía en otro lugar pactado. El exportador puede pactar con el importador entregar la mercancía en las instalaciones de algún transportista internacional (en terminal aérea, de ferrocarril o de autotransporte) designado por el importador.

El exportador está obligado a entregar al importador la factura comercial de las mercancías, la lista de empaque, el certificado de origen, el pedimento de exportación y un documento que justifique que la mercancía está a disposición del transportista principal. En su caso, deberá entregar los certificados que garanticen el cumplimiento de ciertas normas y que sean compatibles con la naturaleza del producto (certificados sanitarios, fitosanitarios, zoosanitarios, normas técnicas, etc.), o incluso un certificado de inspección de origen solicitado por el importador, si a así lo acordaron previamente las partes.

Costos

El exportador bajo este Incoterm asumirá los costos del empaque y embalaje de las mercancías y de su envío al transportista principal. O, en su caso, solo asume los costos de la carga de las mercancías al autotransporte, en el caso de que la entrega sea dentro de sus instalaciones. En ambos casos, el exportador debe pagar todos los gastos aduanales de exportación.

Transmisión del riesgo

En cualquiera de las dos modalidades, la transmisión del riesgo ocurre al momento de entregar las mercancías al transportista internacional.



FCA

Free carrier / Libre transportista
Multimodal

Incoterms

2020

Responsabilidades del exportador



Costos de transporte

- Costos de empaque y embalaje
- Transporte al lugar convenido (solo en la segunda modalidad)
- Gastos aduanales de exportación

IMPORTANTE

El riesgo del exportador termina cuando se entrega la mercancía al transportista principal

Fuente: Elaboración propia con información de la Cámara de Comercio Internacional, "INCOTERMS 2020".
Elaborado por: Prof. Aldo Viguera García.
Diseñado por: Est. Maluye Mariana Haza Ortiz.
Trabajo realizado con el apoyo del Programa UNAM-DGAPA-PAPIME-PE301320

FAS

Free alongside ship - Libre al costado de buque

(Exclusivo transporte marítimo o fluvial)

Responsabilidades del exportador

El exportador deberá dejar las mercancías en el muelle en país de origen, al costado del buque. Está obligado a entregar al importador la factura comercial de las mercancías, la lista de empaque, el certificado de origen, el pedimento de exportación y un documento que justifique que las mercancías están a disposición de la línea marítima en el muelle. En su caso, deberá entregar los certificados que garanticen el cumplimiento de ciertas normas y que sean compatibles con la naturaleza del producto (certificados sanitarios, fitosanitarios, zoosanitarios, normas técnicas, etc.), o incluso un certificado de inspección de origen solicitado por el importador, si a así lo acordaron previamente las partes.

Costos

Dentro de los costos que asume el exportador se encuentran: el costo del empaque y embalaje de la mercancía y de su envío al puerto, además de los gastos aduanales de exportación y el pago por el arrastre hasta el muelle.

Transmisión del riesgo

El riesgo del exportador termina cuando deja las mercancías en el muelle y las pone a disposición de la línea marítima, junto al buque, en el puerto de salida.



F A S

Free alongside ship /
Libre al costado de buque

Transporte Marítimo o Fluvial

Incoterms 2020

Responsabilidades del
exportador



El riesgo del exportador termina al dejar las mercancías en el muelle, junto al buque que indique el importador

Fuente: Elaboración propia con información de la Cámara de Comercio Internacional, "INCOTERMS 2020".
Elaborado por: Prof. Aldo Viguera García.
Diseñado por: Est. Maluye Mariana Haza Ortiz.
Trabajo realizado con el apoyo del Programa UNAM-DGAPA-PAPIME-PE301320

FOB

Free on board - Libre a bordo

(Exclusivo transporte marítimo o fluvial)

Responsabilidades del exportador

El exportador deberá dejar las mercancías cargadas en el buque que designe el importador en el puerto de origen. Está obligado a entregar al importador la factura comercial de las mercancías, la lista de empaque, el certificado de origen, el pedimento de exportación y un documento que justifique que las mercancías están cargadas en el buque acordado. En su caso, deberá entregar los certificados que garanticen el cumplimiento de ciertas normas y que sean compatibles con la naturaleza del producto (certificados sanitarios, fitosanitarios, zoosanitarios, normas técnicas, etc.), o incluso un certificado de inspección de origen solicitado por el importador, si a así lo acordaron previamente las partes.

Costos

Dentro de los costos que asume el exportador se encuentran: el costo del empaque y embalaje de la mercancía y de su envío al puerto, además de los gastos aduanales de exportación, el pago por el arrastre hasta el muelle y la carga al buque.

Transmisión del riesgo.

El riesgo del exportador termina cuando termina de cargar las mercancías al buque en el puerto de salida.



FOB

Incoterms

2020

Free on board / Libre a bordo
Transporte Marítimo o Fluvial

Responsabilidades del exportador



El buque o transporte principal lo designa el importador



Costos de transporte



Costos de empaque y embalaje



Transporte al puerto o muelle



Gastos aduanales de exportación



Carga de mercancías al buque



El riesgo del exportador termina al cargar las mercancías al buque en el puerto de salida

Fuente: Elaboración propia con información de la Cámara de Comercio Internacional, "INCOTERMS 2020".

Elaborado por: Prof. Aldo Viguera García.
Diseñado por: Est. Maluye Marcano Haza Ortiz.

Trabajo realizado con el apoyo del Programa UNAM-DGAPA-PAPIME-PE301320

CPT

Carriage paid to - Transporte pagado hasta

Responsabilidades del exportador

En CPT, el exportador además de las obligaciones asumidas en FCA, deberá contratar el transporte principal. Está obligado a entregar al importador la factura comercial de las mercancías, la lista de empaque, el certificado de origen, el pedimento de exportación y el documento de transporte internacional (carta porte [autotransporte], talón de embarque [ferrocarril] o guía aérea). En su caso, deberá entregar los certificados que garanticen el cumplimiento de ciertas normas y que sean compatibles con la naturaleza del producto (certificados sanitarios, fitosanitarios, zoonosanitarios, normas técnicas, etc.), o incluso un certificado de inspección de origen solicitado por el importador, si a así lo acordaron previamente las partes.

Costos

Dentro de los costos que asume el exportador se encuentran: el costo del empaque y embalaje de la mercancía y de su envío al transportista principal, además de los gastos aduanales de exportación y el pago del transporte internacional.

Transmisión del Riesgo

El exportador bajo este Incoterm tiene la obligación de contratar el transporte internacional para hacer llegar las mercancías al país destino. Sin embargo, la transmisión del riesgo ocurre al momento de entregar las mercancías al transportista internacional.

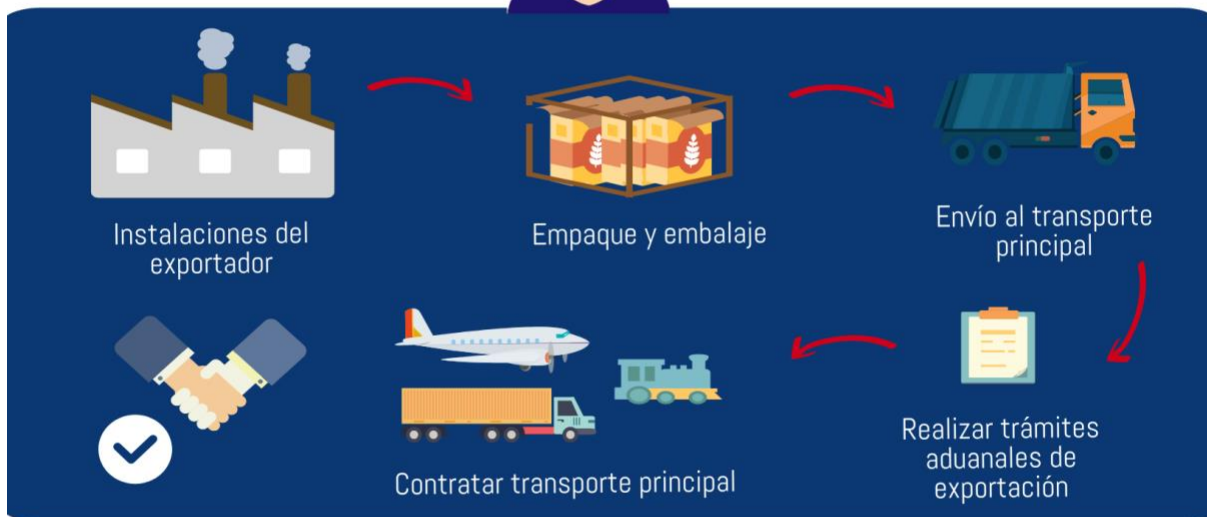


CPT

Carriage paid to /
Transporte pagado hasta
Multimodal

Incoterms 2020

Responsabilidades del
exportador



Costos de transporte

- Costos de empaque y embalaje
- Transporte al lugar convenido
- Gastos aduanales de exportación
- Pago del transporte principal



El riesgo del exportador termina cuando se entrega la mercancía al transportista internacional

Fuente: Elaboración propia con información de la Cámara de Comercio Internacional, "INCOTERMS 2020".
Elaborado por: Prof. Aldo Viguera García.
Diseñado por: Est. Maluje Mariana Haza Ortiz.
Trabajo realizado con el apoyo del Programa UNAM-DGAPA-PAPIME-PE301320

CIP

Carriage & insurance paid to - Transporte y seguro pagado hasta

Responsabilidades del exportador

En CIP, el exportador además de las obligaciones asumidas en CPT deberá contratar la póliza de seguro del transporte principal cláusula A (máxima cobertura, en la clasificación del Institute Cargo Clauses). Está obligado a entregar al importador la factura comercial de las mercancías, la lista de empaque, el certificado de origen, el pedimento de exportación y el documento de transporte internacional (carta porte [autotransporte], talón de embarque [ferrocarril] o guía aérea) y la póliza de seguro. En su caso, deberá entregar los certificados que garanticen el cumplimiento de ciertas normas y que sean compatibles con la naturaleza del producto (certificados sanitarios, fitosanitarios, zoonosanitarios, normas técnicas, etc.), o incluso un certificado de inspección de origen solicitado por el importador, si a así lo acordaron previamente las partes.

Costos

Dentro de los costos que asume el exportador se encuentran: el costo del empaque y embalaje de la mercancía y de su envío al transportista principal, además de los gastos aduanales de exportación, el pago del transporte internacional y la prima del seguro de transporte.

Transmisión de riesgos

El exportador bajo este Incoterm tiene la obligación de contratar el transporte internacional y la póliza de seguro para hacer llegar las mercancías al país destino. Sin embargo, la transmisión del riesgo ocurre al momento de entregar las mercancías al transportista internacional.



CIP

Carriage & insurance paid to /
Transporte y seguro pagado hasta
Multimodal

Incoterms 2020

Responsabilidades del
exportador



El riesgo del exportador termina cuando se entrega la mercancía al transportista internacional

Fuente: Elaboración propia con información de la Cámara de Comercio Internacional, "INCOTERMS 2020".
Elaborado por: Prof. Aldo Viguera García.
Diseñado por: Est. Maluque Mariana Haza Ortiz.
Trabajo realizado con el apoyo del Programa UNAM-DGAPA-PAPIME-PE301320

CFR

Cost & freight - Costo y flete

(Exclusivo transporte marítimo o fluvial)

Responsabilidades del exportador

El exportador deberá dejar las mercancías cargadas en el buque que él mismo haya seleccionado, en el puerto de origen, además de pagar el flete marítimo internacional hasta el puerto de destino que designe el importador. Está obligado a entregar al importador la factura comercial de las mercancías, la lista de empaque, el certificado de origen, el pedimento de exportación y el documento de transporte internacional *Bill of Lading* (B/L) que le otorga la línea marítima. En su caso, deberá entregar los certificados que garanticen el cumplimiento de ciertas normas y que sean compatibles con la naturaleza del producto (certificados sanitarios, fitosanitarios, zoonosanitarios, normas técnicas, etc.), o incluso un certificado de inspección de origen solicitado por el importador, si a así lo acordaron previamente las partes.

Costos

Dentro de los costos que asume el exportador se encuentran: el costo del empaque y embalaje de la mercancía y de su envío al puerto, además de los gastos aduanales de exportación y el pago del transporte marítimo internacional.

Transmisión del riesgo

El riesgo del exportador termina cuando termina de cargar las mercancías al buque en el puerto de salida.



CFR

Cost & freight / Costo y flete
Transporte Marítimo o Fluvial

Incoterms 2020

Responsabilidades del exportador



El riesgo del exportador termina al cargar las mercancías al buque en el puerto de salida

Fuente: Elaboración propia con información de la Cámara de Comercio Internacional, "INCOTERMS 2020".
Elaborado por: Prof. Aldo Viguera García.
Diseñado por: Est. Maluzy Mariana Haza Ortiz.
Trabajo realizado con el apoyo del Programa UNAM-DGAPA-PAPIME-PE301320

CIF

Cost, insurance & freight - Costo, seguro y flete

(Exclusivo transporte marítimo o fluvial)

Responsabilidades del exportador

El exportador deberá dejar las mercancías cargadas en el buque que él mismo haya seleccionado, en el puerto de origen, además de pagar el flete marítimo internacional hasta el puerto de destino que designe el importador y la póliza de seguro cláusula C (mínima cobertura en la clasificación del Institute Cargo Clauses). Está obligado a entregar al importador la factura comercial de las mercancías, la lista de empaque, el certificado de origen, el pedimento de exportación, el documento de transporte internacional *Bill of Lading* (B/L) que le otorga la línea marítima y la póliza de seguro de transporte. En su caso, deberá entregar los certificados que garanticen el cumplimiento de ciertas normas y que sean compatibles con la naturaleza del producto (certificados sanitarios, fitosanitarios, zosanitarios, normas técnicas, etc.), o incluso un certificado de inspección de origen solicitado por el importador, si a así lo acordaron previamente las partes.

Costos

Dentro de los costos que asume el exportador se encuentran: el costo del empaque y embalaje de la mercancía y de su envío al puerto, además de los gastos aduanales de exportación, el pago del transporte marítimo internacional y la prima del seguro de transporte.

Transmisión de riesgos

El riesgo del exportador termina cuando termina de cargar las mercancías al buque en el puerto de salida.



CIF

Cost, insurance & freight /
Costo, seguro y flete
Transporte Marítimo o Fluvial

Incoterms 2020

Responsabilidades del
exportador



El riesgo del exportador termina al cargar las mercancías al buque en el puerto de salida

Fuente: Elaboración propia con información de la Cámara de Comercio Internacional, "INCOTERMS 2020".
Elaborado por: Prof. Aldo Viguera García.
Diseñado por: Est. Maluque Mariana Haza Ortiz.
Trabajo realizado con el apoyo del Programa UNAM-DGAPA-PAPIME-PE301320

DAP

Delivered at place - Entregado en lugar

Responsabilidades del exportador

En este Incoterm el exportador deberá entregar las mercancías sin descargar, en el lugar que pacte con el importador en el país destino.

El exportador está obligado a entregar al importador la factura comercial de las mercancías, la lista de empaque, el certificado de origen, el pedimento de exportación e información del documento de transporte final para que pueda recibir la mercancía en el lugar acordado en país destino. En su caso, deberá entregar los certificados que garanticen el cumplimiento de ciertas normas y que sean compatibles con la naturaleza del producto (certificados sanitarios, fitosanitarios, zoonosanitarios, normas técnicas, etc.), o incluso un certificado de inspección de origen solicitado por el importador, si a así lo acordaron previamente las partes.

Costos

Dentro de los costos que asume el exportador se encuentran: el costo del empaque y embalaje de la mercancía y de su envío al transportista principal, además de los gastos aduanales de exportación, el pago del transporte internacional (el seguro de transporte es opcional) y de traslados internos en el país destino. No incluye los gastos aduanales de importación.

Transmisión de riesgos

La transmisión de riesgos se produce al entregar la mercancía en algún lugar del país destino, ya sea en las instalaciones del importador o en algún otro lugar pactado, pero sin descargarla.



DAP

Delivered at place /
Entregado en lugar
Multimodal

Incoterms 2020

Responsabilidades del
exportador



El riesgo del exportador termina cuando entrega las mercancías en el lugar convenido sin descargar

Fuente: Elaboración propia con información de la Cámara de Comercio Internacional, "INCOTERMS 2020".
Elaborado por: Prof. Aldo Viguera García.
Diseñado por: Est. Maluye Mariana Haza Ortiz.
Trabajo realizado con el apoyo del Programa UNAM-DGAPA-PAPIME-PE301320

DPU

Delivered at place unloaded - Entrega y descarga en lugar acordado

Responsabilidades del exportador

En este Incoterm es responsabilidad del exportador entregar las mercancías y descargarlas en el lugar acordado con el importador en país destino. Este lugar puede ser al llegar la mercancía a una terminal de transporte o en algún sitio dentro del país destino. En todo caso, el lugar deberá tener instalaciones aptas para la descarga de la mercancía.

El exportador está obligado a entregar al importador la factura comercial de las mercancías, la lista de empaque, el certificado de origen, el pedimento de exportación e información del documento de transporte final para que pueda recibir la mercancía en el lugar acordado en país destino. En su caso, deberá entregar los certificados que garanticen el cumplimiento de ciertas normas y que sean compatibles con la naturaleza del producto (certificados sanitarios, fitosanitarios, zoonosanitarios, normas técnicas, etc.), o incluso un certificado de inspección de origen solicitado por el importador, si a así lo acordaron previamente las partes.

Costos

Dentro de los costos que asume el exportador se encuentran: el costo del empaque y embalaje de la mercancía y de su envío al transportista principal, además de los gastos aduanales de exportación, el pago del transporte internacional (la prima del seguro de transporte es opcional) y la descarga en terminal destino. Puede, en caso de que así se haya acordado, pagar los traslados internos en el país destino y la descarga. En cualquier situación, no incluye los gastos aduanales de importación.

Transmisión de riesgo

La transmisión de riesgos se produce al entregar la mercancía en algún lugar del país destino, ya sea en una terminal de transporte o en cualquier lugar designado por el importador, una vez que se haya descargado.



DPU

Incoterms

2020

Delivered at place unloaded /
Entrega y descarga en lugar acordado
Multimodal

Responsabilidades del exportador



IMPORTANTE

El riesgo para el exportador termina cuando descargue las mercancías en terminal destino o, en su caso, cuando descargue las mercancías en el lugar convenido

Fuente: Elaboración propia con información de la Cámara de Comercio Internacional, "INCOTERMS 2020".
Elaborado por: Prof. Aldo Viguera García.
Diseñado por: Est. Maluque Mariana Haza Ortiz.
Trabajo realizado con el apoyo del Programa UNAM-DGAPA-PAPIME-PE301320

DDP

Delivered duty paid - Entregado derechos pagados

Responsabilidades del exportador

En este Incoterm el exportador deberá entregar las mercancías sin descargar, en el lugar que pacte con el importador en el país destino. Incluyendo los trámites aduanales de importación.

El exportador está obligado a entregar al importador la factura comercial de las mercancías, la lista de empaque, el certificado de origen, el pedimento de exportación y de importación e información del documento de transporte final para que pueda recibir la mercancía en el lugar acordado en país destino. En su caso, deberá entregar los certificados que garanticen el cumplimiento de ciertas normas y que sean compatibles con la naturaleza del producto (certificados sanitarios, fitosanitarios, zoonosanitarios, normas técnicas), o incluso un certificado de inspección de origen solicitado por el importador, si a así lo acordaron previamente las partes.

Costos

Dentro de los costos que asume el exportador se encuentran: el costo del empaque y embalaje de la mercancía y de su envío al transportista principal, además de los gastos aduanales de exportación, el pago del transporte internacional (el seguro de transporte es opcional), los gastos aduanales de importación y el pago de traslados internos en el país destino.

Transmisión del riesgo

La transmisión de riesgos se produce al entregar la mercancía en algún lugar del país destino, ya sea en las instalaciones del importador o en algún otro lugar pactado, pero sin descargarla.



DDP

Delivery duty paid /
Entregado derechos pagados
Multimodal

Incoterms 2020

Responsabilidades del
exportador



Costos de transporte

	Costos de empaque y embalaje		Pago de póliza de seguro de transporte (opcional)
	Envío a transportista principal		Gastos aduanales de importación
	Gastos aduanales de exportación		Transporte local en país destino
	Pago del transporte principal		



Este es el único INCOTERM que incluye la gestión y pago de los gastos aduanales de importación

El riesgo para el exportador termina cuando entrega las mercancías en el lugar convenido sin descargar

Fuente: Elaboración propia con información de la Cámara de Comercio Internacional, "INCOTERMS 2020".
Elaborado por: Prof. Aldo Viguera García.
Diseñado por: Est. Maluqe Mariana Haza Ortiz.
Trabajo realizado con el apoyo del Programa UNAM-DGAPA-PAPIME-PE301320

Cuadro resumen



INCOTERM	Concepto	País de origen						Transporte principal		País destino			
		Empaque y embalaje	Licencias, autorizaciones y otras formalidades	Carga en almacén de la mercancía al autotransporte o contenedor	Envío de la mercancía al transportista internacional (puerto, aeropuerto o terminal)	Trámites aduanales de exportación	Gastos en puerto, aeropuerto o terminal de origen	Transporte internacional	Seguro de transporte internacional	Gastos en puerto, aeropuerto o terminal destino	Trámites aduanales de importación (derechos e impuestos)	Envío de la mercancía a lugar convenido	Descarga de la mercancía en lugar convenido
Transporte multimodal													
EXW	Costos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Riesgo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
FCA	Costos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Riesgo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
CPT	Costos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Riesgo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
CIP	Costos	■	■	■	■	■	■	■	■*	■	■	■	■
	Riesgo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
DAP	Costos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Riesgo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
DPU	Costos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Riesgo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
DDP	Costos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Riesgo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Exclusivos para transporte marítimo													
FAS	Costos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Riesgo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
FOB	Costos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Riesgo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
CFR	Costos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Riesgo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
CIF	Costos	■	■	■	■	■	■	■	■*	■	■	■	■
	Riesgo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

■ Responsabilidad del vendedor (Exportador)

■ Responsabilidad del comprador (Importador)

■ Dependiendo del punto de entrega acordado

■ El vendedor debe proporcionar, a solicitud del comprador, la documentación necesaria para el despacho de exportación e importación.

★ Obligatorio ICC-A

★ Obligatorio ICC-C

Fuente: Elaboración propia con información de la Cámara de Comercio Internacional, "INCOTERMS 2020"

Elaborado por: Prof. Aldo Viguera García
Diseñado por: Est. Malye Mariana Haza Ortiz

Trabajo realizado con el apoyo del Programa UNAM-DGAPA-PAPIME-PE301320

Referencias

International Chamber of Commerce (2019). Incoterms 2020 - Bilingual French/English, Paris, ICC. 200 pp.

International Chamber of Commerce (2020). Incoterms rules. Disponible en: <https://iccwbo.org/resources-for-business/incoterms-rules/incoterms-2020/>

International Chamber of Commerce (2020). Who we are. Disponible en: <https://iccwbo.org/about-us/who-we-are/>